

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número: 4

Presentado por Administración

Serie 2014-2015

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$95,000.00 ADICIONALES, A LA ENTIDAD "EQUIPO DE BEISBOL SUPERIOR DOBLE A, INC."

Por Cuanto: El "Equipo de Beisbol Doble A, Inc.", es una organización sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el número de registro 49950.

Por Cuanto: El "Equipo de Beisbol Doble A, Inc.", organizada para el desarrollo del deporte del beisbol en Guaynabo, solicita la cantidad de \$95,000.00 para cubrir parte de los gastos de la post temporada. El equipo espera obtener el campeonato para la ciudad de Guaynabo.

Por Cuanto La Administración Municipal desea cooperar con los esfuerzos que lleva a cabo el "Equipo de Beisbol Doble A, Inc.", concediendo a ésta una aportación de \$95,000.00, para cubrir los gastos antes mencionados.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE AGOSTO DE 2014.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar la cantidad de \$95,000.00, para ayudar a sufragar los gastos al "Equipo de Beisbol Doble A, Inc."

Sección 2da.: El "Equipo de Beisbol Doble A, Inc.", hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

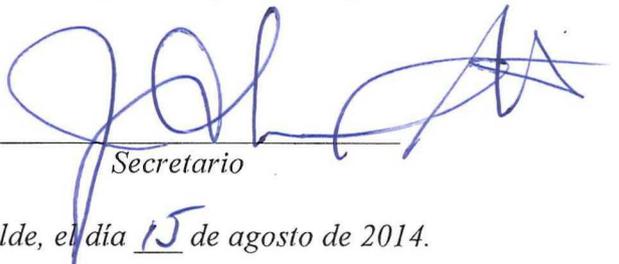
01/D22/001.027.000/9447-Donaciones
("Equipo de Beisbol Doble A, Inc.") \$95,000.00

Sección 4ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

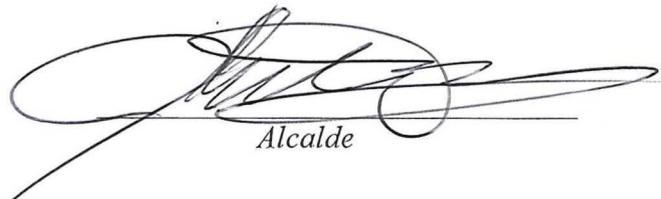


Presidenta Interina



Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de agosto de 2014.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACION

Yo, Jose A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 4, Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2014.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

Miguel Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca
Carlos Santos Otero
Luis Rodríguez Díaz
Andrés Rodríguez Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla
Omar Llopiz Burgos

Lilliana Vega González
Carmen Báez Pagán
Nicole Martínez Martínez
Carlos Álvarez González
Natalia Rosado Lebrón
Carlos Martínez Pérez
Ángel O'Neill Pérez

Ausentes y Excusados:

Aída Márquez Ibáñez

Javier Capestany Figueroa

Fue aprobada por la Alcaldesa Interina Lcda. Aurialis Lozada Centeno, el día 14 de agosto de 2014.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 15 de agosto de 2014.

Secretario Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058

"Forjando Nuestro Futuro"